



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales para apoyar la formulación y desarrollo del Plan de acción del plan de Bienestar al Aprendiz del centro de formación, apoyando las actividades administrativas determinadas en el plan de acción vigente.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Tecnólogo Gestión del Talento Humano</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Experiencia desarrollada en su contrato de aprendizaje correspondientes a tareas de apoyo administrativo relacionadas con el Talento Humano tales como: proyección de actas, resoluciones, toma de inventarios físicos y virtuales, manejo de archivo, apoyo con recolección de información para informes de dependencia, apoyo en aplicación de encuestas de satisfacción a grupos, apoyo recepción planillas, actualizar y/o diseñar bases de datos, apoyar tareas administrativas para dar cumplimiento al plan de Bienestar al Aprendiz.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Tomando como referencia la Tabla de honorarios por hora vigente y expedida por el SENA y los valores asignados por contratista en el anexo Excel; se fija como valor total para el presente plan la suma de</i> OCHO MILLONES DE PESOS \$8.000.000 <i>Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:</i> <i>a) Cinco pagos correspondientes a los meses de agosto a diciembre por valor de 1.600.000</i>
PLAZO:	<i>Máximo Hasta el 30 del mes de diciembre de 2022 contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, que en ningún caso podrá ser anterior a la fecha del registro presupuestal ni de la fecha de aprobación de la garantía.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Popayán y demás municipios del Departamento del Cauca</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo COORDINADOR DE FORMACION PROFESIONAL Y RELACIONES CORPORATIVAS o quienes designe el Subdirector del Centro a través del aplicativo SECOPII.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Andrés Collazos Robles</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Agropecuario – Regional Cauca del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Teniendo en cuenta la normativa que adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar – PNBA- de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la priorización de atención en el componente de Bienestar al Aprendiz teniendo en cuenta los lineamientos de la guía de planeación es necesario contratar una persona que apoye el objetivo Operativo de “Desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo” en el componente socioemocional como estrategia institucional para contribuir con la permanencia y el desempeño exitoso de los aprendices de la entidad en su proceso formativo con enfoque territorial y diferencial, con el fin de ofrecer a los aprendices oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral; mediante la implementación de programas y proyectos y actividades para el desempeño y reconocimiento de sus capacidades y talentos, que le permitan enfrentar con éxito las exigencias del mundo de la vida en el marco de la formación y su incorporación al mundo del trabajo.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar la ejecución de la Política de Bienestar del Aprendiz en el fortalecimiento y desarrollo de la Resolución 1-1399 de 2021.
2. Mantener actualizado el archivo virtual y físico del área de acuerdo con las tablas de retención documental vigentes.
3. Proyectar respuesta a las comunicaciones del área, tales como: solicitudes, derechos de petición, certificaciones, comunicaciones internas y/o externas.
4. Producir y entregar al Profesional de Bienestar del Aprendiz informes mensuales con base en las actividades realizadas y/o informes estadísticos solicitados del área.
5. Atender oportunamente los requerimientos especiales que haga el supervisor del contrato.
6. Realizar y aplicar encuestas de satisfacción a los aprendices que participen en las actividades desarrolladas.
7. Articular con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar, así como con los grupos internos del Centro de formación, para apoyar el desarrollo de mecanismos para la retención de aprendices, la implementación de la política de atención a personas con discapacidad, la política de atención con enfoque pluralista y diferencial, la inducción de aprendices, la divulgación y evaluación del plan de bienestar al aprendiz, formulando informe trimestral de retención de aprendices.
8. Apoyar la realización de actividades presenciales y/o virtuales para los aprendices del centro en las diferentes modalidades presencial, virtual o a distancia, incluyendo todos los municipios que cubre la Regional Cauca.
9. Manejar las tablas de retención establecidas por gestión documental para aplicación en el archivo de la dependencia de Bienestar.
10. Los documentos que se produzcan desde la dependencia estarán actualizados de acuerdo con la plataforma Compromiso de la entidad.
11. Apoyo en la alimentación de evidencias en los diferentes On Drive que se manejan para soportar el plan operativo del Bienestar.
12. Apoyar el recibo, ingreso, registro y seguimiento de los contratos de supervisión de bienes y servicios del área de Bienestar al Aprendiz.
13. Apoyar la divulgación y promoción de la información de interés para los aprendices del Centro Agropecuario a través de los medios de comunicación establecidos en el mismo.



4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, así como con los aprendices, teniendo en cuenta el ejercicio del contrato que será de instructor; uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Popayán.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:



Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador Académico o quien designe el subdirector del Centro Agropecuario.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Agropecuario



– Sena Regional Cauca, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2132839 DEL 2021	LEONARDO FABIO OSPINA LUNA	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal en las acciones del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz con el fin de promover los principios y valores en la comunidad educativa de los centros de formación en la sede Popayán, apoyar a la gestión administrativa de las Coordinaciones Académicas.	315Días	33.495.000 COP, PAGADOS EN MENSUALIDADES	DIRECTA

Se expide en la ciudad de Popayán.

ANDRÉSS COLLAZOS ROBLES
Subdirector Centro Agropecuario
Sena Regional Cauca

Reviso Aspecto Jurídico: Julio Hernán Tobar Ocampo - Abogado Contratista CA

Reviso Aspecto Jurídico: Juan Gabriel Chaux España - Abogado Contratista CA